



PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOTOR DE 950 KW – 6 KV., 3.000 R.P.M., DE 2 POLOS A INALSA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- El suministro de un motor en Media Tensión, para alimentar a la turbina, de 6 KV de tensión, de potencia 950 KW., de 2 polos que se indican en el pliego de condiciones técnicas, en las condiciones determinadas en los pliegos de condiciones

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.- Suministro un motor en Media Tensión, para alimentar a la turbina, de 6 KV de tensión, de potencia 950 KW., de 2 polos, para sustitución de cualquiera de las diez unidades existentes en servicio, en las plantas Desaladoras Lanzarote III y Lanzarote IV, por avería de cualquiera de ellas, por un lado, y por el otro, para sustitución y recambio, cuando se realizan las revisiones regulares de cada una de las diez unidades, que están establecidas en contrato aparte, y que deberá ser de las mismas características que los instalados en servicio o duplicado de los mismos.

Las características del motor son:

Motor trifásico de 950 KW, de tensión 6 KV, 3.000 r.p.m. y 2 polos; Dos salidas de eje, delantera y trasera, una para la bomba y otra para la turbina; Detectores de temperatura; Resistencia de caldeo; Aislamiento: F, Protección: IP55; Conexión Estrella, 50 Hz

3.- REGIMEN JURÍDICO.- Este contrato se rige por lo dispuesto en sus cláusulas, por el pliego de cláusulas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 30/ 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Ley 31/2007, de Sectores excluidos de agua, energía y

transporte, las Instrucciones internas de contratación de INALSA y por el Código Civil.

4.- ORGANO DE CONTRATACIÓN.- La Administración Concursal, representada por sus tres administradores, nombrados por el Juzgado de lo Mercantil nº 1

5.- PERFIL DEL CONTRATANTE.- Se puede acceder al perfil de contratante a través de la página web de INALSA www.inalsa.es.

6.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El presupuesto estimado del contrato es de **CIENTO VEINTIOCHO MIL DIECISÉIS EUROS (128.016,00 €)**, más **SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (6.400,80 €)** en concepto de IGIC.

En consecuencia el importe total del gasto asciende a la cantidad de **134.416,80** Euros.

Los costes de transporte y descarga serán de cuenta del suministrador y puestos en las instalaciones de Insular de Aguas de Lanzarote S.A., en Punta de los Vientos, Término Municipal de Arrecife.

7.- CREDITO PRESUPUESTARIO/ FINANCIACION DEL CONTRATO.- El contrato se financiará con cargo al presupuesto de gastos de INALSA del año 2010.

8.- PLAZO DEL CONTRATO.- El plazo máximo de entrega será de SEIS MESES naturales, contados a partir del siguiente día hábil desde la firma del contrato.

9.- TRAMITACION DEL EXPEDIENTE.- El expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria.

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- La contratación se realizará mediante procedimiento abierto a fin de obtener las mejores condiciones.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACION DE LAS OFERTAS.- Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta únicamente

las ofertas que cumplan con las condiciones de todos los pliegos, cuya valoración aparece recogida así mismo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que es la siguiente:

Los criterios para la valoración de las ofertas se clasificarán en un intervalo de 0 a 10 puntos valorados de la siguiente forma:

1) Precio más bajo: Hasta 5 puntos

De forma que a la oferta más baja se le asignaran 5 puntos y al resto de forma proporcional a la oferta realizada. Significando que a una oferta que iguale el presupuesto de licitación se le asignará 0 puntos.

2) Mejores condiciones económicas para INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE S.A.: Hasta 5 puntos

Para el desarrollo del párrafo nº 2, **en los tres escalones de la forma de pago, A, B y C**, relacionados en el punto 6, **“FORMA DE PAGO”**, del Pliego de Prescripciones Técnicas se aplicará la siguiente valoración:

A) Una baja menor al 20 %: Hasta 1,5 puntos

B) Una baja menor que el 30 %: Hasta 1,5 puntos

C) Una mejora superior a los 90 días f/f., hasta 2 puntos

De forma que a la mejor oferta en cada escalón se le asignarán los puntos indicados en cada capítulo y al resto de forma proporcional a la oferta a realizada.

12.- DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.- Tendrán carácter contractual los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas particulares.

13.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES DEL CONTRATO.- El contratista se obliga a realizar el objeto del contrato en las condiciones determinadas por los pliegos.

INALSA se obliga al pago del precio por el suministro realizado a total satisfacción del Departamento de Compras.

14.- CONTRATISTA. CAPACIDAD.- Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Podrán licitar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en un registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión

Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

15.- CONTRATISTA. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.- Los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

16.- CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.- Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante:

Declaraciones apropiadas de entidades financieras. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

17.- CONTRATISTA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.- Los licitadores acreditarán la solvencia técnica y profesional por el siguiente medio:

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

18.- PROPOSICIONES.- Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición, no admitiéndose variantes.

19.- MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción “**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOTOR DE 950 KW**”, firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Dentro de este sobre mayor se introducirán dos sobres “A” y “B”, cerrados, con los mismos requisitos indicados en el párrafo anterior, y un subtítulo. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

El sobre “A” se titulará “DOCUMENTACIÓN”

El sobre “B” se titulará “OFERTA ECONÓMICA”.

20.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.-

El sobre A “DOCUMENTACIÓN” contendrá los siguientes documentos, en original o copia autenticada o compulsada:

1) Documento Nacional de Identidad del proponente.

2) Escritura de constitución o modificación de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

3) Escritura de Poder si se actúa en representación de otra persona.

4) Número de Identificación Fiscal.

5) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar recogidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. (Ver Anexo I).

Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Si el licitador está en posesión de los certificados expedidos al respecto por los respectivos órganos competentes, así como de los relativos al Impuesto sobre Actividades Económicas, podrá incluirlos en el sobre de la documentación. El contratista que resulte adjudicatario provisional deberá aportar, si no lo ha efectuado anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de estar al corriente de las citadas obligaciones.

6) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica, fijados en las cláusulas anteriores.

La documentación general solo podrá ser retirada de INALSA por los interesados, una vez transcurra el plazo de interposición de recursos tras la adjudicación del contrato. Transcurrido el plazo de seis meses, desde la fecha en que se pueda retirar la documentación, sin que el interesado la retire, se procederá a su destrucción.

El sobre B "OFERTA ECONÓMICA" contendrá la oferta económica propiamente dicha conforme al modelo que se adjunta en Anexo II.

21.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en el plazo de 12 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante. El último día se podrá presentar proposición hasta las 13:00 horas.

Si el último día fuese domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta las 13:00 horas del primer día hábil siguiente.

22.- LUGAR DE RECEPCION DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en las dependencias de Insular de Aguas de Lanzarote, S.A. (INALSA) sita en Punta de los Vientos, Carretera Arrecife – Las Caletas, Km 3,5 – 35500 Arrecife de Lanzarote – Canarias.

23.- MESA DE VALORACIÓN.-

La valoración de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como de las ofertas presentadas, corresponderá a los servicios técnicos que el órgano de contratación designe.

24.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.- El departamento de Contratación procederá a la apertura del sobre A, “DOCUMENTACIÓN”, no siendo público este acto.

Si en el examen de la documentación general presentada por los licitadores la Mesa observase defectos u omisiones subsanables, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas se harán públicas a través de anuncios en el tablón de INALSA, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

25.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS.- En el plazo máximo de diez días desde la presentación de las ofertas se procederá a abrir los sobres de la oferta económica y a emitir informe de valoración. Significando que de conformidad con el artículo 54 de las Normas Internas de Contratación de INALSA este acto es NO PÚBLICO.

26.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.- Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

27.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- A la vista de las ofertas presentadas y del informe de valoración, el Órgano de Contratación acordará en resolución motivada la adjudicación del contrato, en el plazo máximo de un mes desde la recepción de las proposiciones. Esta resolución se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

28.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.- En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique el anuncio de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar, si no lo ha realizado, la siguiente documentación:

Certificación positiva expedida por el órgano competente, acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias.

Certificación positiva expedida por el órgano competente, acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones para con la Seguridad Social.

29.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario vendrá obligado a suscribir con INALSA el correspondiente documento, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

El adjudicatario podrá solicitar la elevación a Escritura Pública de dicho documento administrativo, pero serán de su cuenta exclusiva todos los gastos notariales y demás que se ocasionen.

30.- RÉGIMEN DE PAGOS.- Los distintos pagos parciales del precio se efectuarán contra factura expedida por la empresa adjudicataria, previa la tramitación correspondiente.

La forma de pago será la siguiente:

A) 20 % a la aceptación de la oferta y firma del contrato de suministro

B) 30 % a la mitad del plazo estipulado y previa entrega de la documentación justificativa del contrato y cualquier otra documentación del proceso de construcción.

C) 50 % a la terminación y entrega del material y 90 días f/f. final

31.- GARANTÍA PROVISIONAL.- Dadas las características del contrato y de las empresas que pueden concurrir a la licitación, no se exige garantía provisional.

32.- GARANTIA DEFINITIVA.- El contratista que resulte adjudicatario del contrato deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

33.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Las causas de resolución del contrato, serán las previstas en los artículos 206 y 275 de la Ley de Contratos del Sector Público.

34.- PENALIDADES.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios en los bienes antes de su entrega.

El contratista está obligado a entregar el suministro en el plazo fijado para ello. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de INALSA

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al incumplimiento del plazo, INALSA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las

penalidades que se establecen en el artículo 196 de la Ley de contratos del Sector Público.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el pliego de cláusulas administrativas particulares de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente”.

35.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO.- Una vez finalizada la ejecución se procederá, en el plazo máximo de un mes, a realizar la correspondiente acta de recepción que será suscrita por el órgano designado por el órgano de contratación y el representante de la empresa adjudicataria.

Dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de dicha acta, se procederá a acordar y notificar la liquidación del contrato al contratista y abonarse, en su caso, el saldo resultante.

36.- PLAZO DE GARANTÍA.- INALSA tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos durante un plazo de 2 años.

37.- GASTOS.- El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios de licitación y de los de formalización pública del contrato, en su caso, así como cualquier otro que pudiera producirse.

38.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.- El adjudicatario está obligado al estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para INALSA.

39.- NORMATIVA APLICABLE.- Para todo lo no previsto en estas cláusulas particulares, regirán supletoriamente las Normas de Contratación Internas de INALSA publicadas en el perfil del contratante, así como la Ley 31/2007 de 30

de Octubre de Procedimiento de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de contratos del Sector Público, los reglamentos de desarrollo de las citadas leyes, la normativa que dicte la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de sus competencias y el Derecho Privado (Civil y Mercantil)

40.- JURISDICCIÓN.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

26 de ABRIL de 2010

INALSA

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTICULO 49 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

D/Dña.....D.N.I.....
En nombre y representación de la persona física/jurídica:.....
.....
Domicilio en (calle/plaza).....
Población.....
Provincia.....Código Postal.....
N.I.F./C.I.F

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que ni el firmante, ni la persona física / jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en supuesto alguno de los que se refiere el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, hallándose la persona física / jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y del IGIC impuestas por las disposiciones vigentes.

Así mismo, me comprometo a aportar los certificados requeridos y en el plazo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y su reglamento de desarrollo, en el caso de resultar Adjudicatario

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

.....(población), a de..... de 2010

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don, con D.N.I. núm., con domicilio a efecto de notificaciones en....., Calle, núm., en nombre de la empresa, cuya representación acredita con el Poder Bastanteado aportado con la documentación general que declara bajo su responsabilidad estar en vigor (o en nombre propio en su caso), declara que perfectamente enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas particulares y demás documentos del expediente para contratar, mediante procedimiento abierto publicado en el perfil del contratante y en el BOP el **SUMINISTRO DE MOTOR DE 950 KW – 6 KV., 3.000 R.P.M., DE 2 POLOS**, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que rigen la contratación, que acepta plenamente:

1.) Por un precio de (en letra y en número)(.....) EUROS., mas la cantidad de (.....,.....) EUROS, en concepto de IGIC.

2) Mejores condiciones económicas para INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A.:

A) %.

B)%.

C)días

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

ANEXO III

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO.

REUNIDOS

De una parte, como CONTRATANTE, D....., con D.N.I nº....., con domicilio a estos efectos, en la carretera de Arrecife a las Caletas, km 3,5, en el término de Arrecife, en calidad de

Y de otra, como CONTRATISTA, Don/Dña..... con DNI nº..... en nombre y representación de la empresa constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario..... de fecha..... con nº de protocolo.... inscrita en el Registro Mercantil de al folio., al tomo...., inscripción .. Ostenta dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante el Notario de..... D..... el día..... n.º de protocolo..... inscrita en el Registro Mercantil de al folio., al tomo...., inscripción ..

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente, acuerdan suscribir el presente contrato administrativo de suministro de motor de 950 Kw-6kv., 3.000 R.P.M. de 2 Polos destinado a la instalación de Punta de Los Vientos de INALSA con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El.....(adjudicatario) se compromete a ejecutar el contrato de suministro de motor de 950 Kw-6kv., 3.000 R.P.M. de 2 Polos con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares, de Prescripciones Técnicas Particulares y a la oferta presentada, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

SEGUNDA.- El precio total de este contrato es de..... másde I.G.I.C., así como todos los gastos que se deriven de la ejecución del presente contrato.

TERCERA.- En este contrato no habrá revisión de precios

CUARTA.- El abono se realizará de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta del contratista (Previa presentación de facturas conformadas con INALSA) de la siguiente forma:

A) % a la aceptación de la oferta y firma del contrato de suministro

B) % a la mitad del plazo estipulado y previa entrega de la documentación justificativa del contrato y cualquier otra documentación del proceso de construcción.

C) Resto % a la terminación y entrega del material y (.... días f/f.) final

QUINTA.- El contrato tendrá una vigencia de SEIS (6) MESES contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de la firma del contrato de adjudicación al licitador seleccionado. El contrato no será objeto de prórroga.

SEXTA.- El plazo de garantía es de DOS (2) AÑOS a contar desde la finalización de la realización del objeto del contrato.

OCTAVA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de Inalsa una garantía definitiva por importe de € (5% del presupuesto de adjudicación) cuyo resguardo se une al presente documento como anexo I

NOVENA.- Si el contratista hubiese incurrido en demora o incumplimiento por causa imputable al mismo, Inalsa podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía o por la imposición de las penalidades que se establecen en los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas. El importe se hará efectivo mediante

la deducción de la misma en la factura del mes posterior en que se hubiese acordado la imposición. En todo caso la garantía responderá de su efectividad.

DECIMA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rige para este contrato, firmando por duplicado cada uno de ellos, que se une como anexo II y III y ambas partes se someten por cuanto no se encuentre en él establecido, a la Ley de contratos del Sector Público, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, a las Normas Internas de Contratación de Insular de Aguas de Lanzarote, S.A. y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo el contratante la prerrogativa de interpretar este contrato, así como resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado, en Arrecife, a.....

POR INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, S.A.

EL CONTRATISTA

FDO.....

FDO.....